



APROBACIÓN INICIAL DE LAS ORDENANZAS DE RUIDO Y DE RESIDUOS URBANOS DE ARROYO

24 de febrero de 2022.- El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda aprueba inicialmente las nuevas ordenanzas sobre ruido y de residuos urbanos. Se someterán a información pública por un plazo de treinta días.

Con el paso de 20.000 habitantes, el municipio debe contar con su propia Ordenanza de Ruido en consonancia con lo establecido en la ley de Castilla y León. En su intervención, el concejal de Medio Ambiente Rafael Velasco, explicó el objeto de la norma: *“el riesgo que supone el ruido para la salud de las personas y para el medio ambiente hacen que el Ayuntamiento acometa esta regulación desde la perspectiva más amplia e integradora, fomentando las acciones de prevención y potenciando las actuaciones de inspección y control sobre los diferentes emisores acústicos”*.

La ordenanza actúa en primer lugar sobre el planeamiento urbanístico, estableciendo el mapa de ruido como la herramienta de trabajo para el planeamiento del municipio. Se establece el procedimiento de obtención de licencias y las obligaciones, ensayos y comprobaciones respecto al ruido que comporta, tanto para licencias iniciales como de primera ocupación.

La segunda parte está dedicada al control acústico de actividades y emisores acústicos. Regula desde actividades de espectáculos públicos y recreativas hasta aquellas actividades sometidas a comunicación ambiental, el régimen de inspecciones y controles.

El servicio de limpieza viaria y recogida de residuos desarrollará su actividad entre las 7 a 23 h, las obras de construcción de 7 a 22 h y las actividades de carga y descarga y reparto de mercancías solo podrán emitir ruido ente las 8 y 20 h.

Comunicación

Asimismo, se regulan los valores límites de emisión para vehículos a motor, que podrán ser requeridos para que se sometan a pruebas de control de ruido. El vehículo podrá ser inmovilizado y trasladado a depósito en caso de incumplimiento de la normativa.

En cuanto a la **Ordenanza de Residuos Urbanos** se definen los derechos y las obligaciones de los vecinos y la descripción de los tipos de residuos y la infraestructura municipal de recogida incluido el punto limpio municipal. Se excluyen de norma los residuos generados por actividades industriales, residuos de construcción y residuos peligrosos, que deben ser tratados de manera individualizada.

En palabras del concejal de Medio Ambiente *“una adecuada gestión de los residuos precisa de una regulación del servicio de recogida de residuos urbanos que permita garantizar el tratamiento más eficiente especialmente cuando la separación correcta es bonificada y el residuo mezclado que se entierra penaliza”*.

Se establece el **horario** de uso de las infraestructuras. No hay limitación horaria para el depósito de residuos en los contenedores municipales a excepción del vidrio, que estará prohibido entre las 23 y las 8 h. con el objeto de evitar molestias por ruido.

En cuanto a las infracciones contempladas destacan:

- el depósito de residuos en la calle
- el depósito de residuos distintos a los que corresponde a cada contenedor.
- el abandono de enseres en la vía pública.
- el deterioro de contenedores e infraestructura municipal